



Quibdó, 16 de octubre de 2023.

Contrato de Mínima Cuantía No. MIN-GDCH010SS DE 2023

1

Señor@:

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SIN FRONTERAS S.A.S. CON NIT 900520708-1

Representada legalmente por:

WILMAN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA.

CC. No. 11.807.434 de Quibdó – Chocó

Correo de correo: cosfronchoco@gmail.com

Dirección: carrera 3 No 22 08 piso 2

Teléfono: 3145791893

ASUNTO: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE DE MALARIA UBICADA EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 26 Y 27 DE LA SECRETARIA DE SALUD – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MIN-GDCH010SS DE 2023, publicado el 26 de octubre de 2023, su oferta presentada para la ejecución del proceso del contrato cuyo objeto es: “**ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE DE MALARIA UBICADA LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 26 Y 27 DE LA SECRETARIA DE SALUD – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**”, por valor de CINCUENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$51.977.250) M/CTE., ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar sus servicios, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así.

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CRUE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO						
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TOTALES



1.0	TRABAJOS PRELIMINARES				\$	2.047.500
1.01	Limpieza de muros fachada exterior con hidrolavadora	M2	245,00	\$ 5.500	\$ 1.347.500	
1.02	Resane de muros exterior Y de loza de entepiso con estuco, incluye todo lo necesario para su correcta aplicación	M2	70,00	\$ 10.000	\$ 700.000	
2.0	PINTURA				\$	37.935.000
2.01	Suministro y aplicación de pintura tipo acrílica(Coraza),en fachada exterior	M2	320,00	\$ 14.000	\$ 4.480.000	
2.02	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo uno para interior en pasillos y oficinas	M2	1200,00	\$ 11.000	\$ 13.200.000	
2.03	Suministro y aplicación de pintura en aceite color blanco para protectores de ventanas para pasamanos de escaleras en los 4 pisos	UND	16,00	\$ 200.000	\$ 3.200.000	
2.04	retiro de puerta en del segundo piso	UND	6,00	\$ 35.000	\$ 210.000	
2.05	suministro e instalación de puertas entambradas para baños y oficinas (segundo piso)	UND	6,00	\$ 480.000	\$ 2.880.000	
2.06	suministro e instalación de sanitarios tipo institucional, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4,00	\$ 460.000	\$ 1.840.000	
2.07	suministro e instalación de lavamanos tipo institucional, incluye grifería todo lo necesario para su correcta instalación	UND	4,00	\$ 245.000	\$ 980.000	
2.08	suministro e instalación de kitdispensador de papel higiénico, dispensador toallas, dispensador jabón	UND	4,00	\$ 780.000	\$ 3.120.000	
2.09	reparación de redes eléctrica (incluye cambio de tomas corrientes, interruptores eléctrico ,cableado, todo esto se hará si es necesario cambiarlo	UND	1,00	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	
2.10	suministro de sifón en la cocina segundo piso	UND	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000	
2.11	suministro e instalación de aire acondicionado minisplin de 12000btu para oficina	UND	1,00	\$ 2.450.000	\$ 2.450.000	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$	39.982.500
COSTO DIRECTO		\$ 39.982.500				
COSTO INDIRECTO		\$ 11.994.750,00				
ADMINISTRACIÓN		25,00%	\$ 9.995.625,00			
UTILIDAD		5,00%	\$ 1.999.125,00			
COSTO TOTAL					\$	51.977.250,00

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

3

1. Conocer el contenido de la invitación pública, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y la invitación pública.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación, a través del supervisor del contrato.
11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios,
12. Informar oportunamente a la Gobernación sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

Obligaciones específicas.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:



1. Cumplir con cada uno de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.
2. Garantizar que los materiales y elementos utilizados en el cumplimiento del objeto del contrato sean, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. El proponente no podrá subcontratar el presente contrato.
5. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
6. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
8. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello y garantizar la excelente calidad del servicio a prestar.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

Obligaciones de la entidad

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte

Forma de Pago

La Gobernación del Choco- secretaria de Salud, efectuara el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de

recibo a satisfacción. Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- ✓ Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados
- ✓ Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato
- ✓ Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- ✓ Los pagos están supeditados al PAC.

5

Supervisión

La supervisión estará a cargo del secretario de Salud Departamental o en el quien el delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Garantías

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó – secretaria de Salud, con los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento Del Contrato: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
- b) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó – secretaria de Salud y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Plazo de ejecución

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución del contrato será de hasta veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el Contrato de prestación de servicios No. MIN-GDCH010SS DE 2023, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte del proponente COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SIN FRONTERAS S.A.S con NIT 900520708-1, representada legalmente por el señor WILMAN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía número 11.807.434 de Quibdó – Chocó, la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó- secretaria de Salud Departamental, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Las siguientes condiciones hacen parte integral del contrato firmado en línea por las partes en la plataforma secop II.

Proyectó: Jhon Ferley Martinez Moreno- Abogado de apoyo Contratación.
Reviso: Franlys González Dávila- Abogado de apoyo Contratación